

Madrid, agencia en General Oráa, 32, a la que se le asigna el número de identificación 28-33-320.

Madrid, agencia en Camino Viejo de Leganés, a la que se le asigna el número de identificación 28-33-321.

Madrid, agencia en avenida Felipe II, 15, a la que se le asigna el número de identificación 28-33-322.

Madrid, agencia en Duque de Alba, 7, a la que se le asigna el número de identificación 28-33-323.

Madrid, agencia en Ciudad de los Angeles, edificio «Andalucía», portal 8, a la que se le asigna el número de identificación 28-33-324.

Madrid, agencia en avenida de Betanzos, 75, a la que se le asigna el número de identificación 28-33-325.

Madrid, agencia en Huerta de Castañeda, 46, a la que se le asigna el número de identificación 28-33-326.

Cenicientos, sucursal en plaza Millán Astray, 7, a la que se le asigna el número de identificación 28-33-327.

Arganda del Rey, sucursal en calle Pilar, 3, a la que se le asigna el número de identificación 28-33-328.

Alcorcón, sucursal en avenida Generalísimo, 1, a la que se le asigna el número de identificación 28-33-329.

Las Rozas, sucursal en Conjunto Siete Picos, portal 9, a la que se le asigna el número de identificación 28-33-330.

Leganés, sucursal en Polvoranca, 10 y 12, a la que se le asigna el número de identificación 28-33-331.

Demarcación de Hacienda de Ciudad Real

Algamasilla de Calatrava, sucursal en plaza de Navarra, 15, a la que se le asigna el número de identificación 13-07-20.

Almódovar del Campo, sucursal en Francisco Laso, con vuelta a Antonio Costi, a la que se le asigna el número de identificación 13-07-21.

Membrilla, sucursal en Mártires, 6, a la que se le asigna el número de identificación 13-07-22.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5754 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 21 de octubre de 1974 ha sido aprobado definitivamente el proyecto de «Mejora de travesía. Ensanche, refuerzo de firme y acondicionamiento de zona urbana. Carretera N-550, de La Coruña a Vigo y Tuy, punto kilométrico 150,350 al 152,820. Tramo: Urbano de Vigo».

A dicho proyecto, por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de julio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A tal efecto se hace saber a los propietarios afectados con motivo de la ampliación de la obra, cuya relación figura a continuación, que el día 16 de abril de 1980, de once a quince horas, se procederá, en la Oficina de Obras Públicas, sita en la calle Queipo de Llano (edificio de la Policía Municipal de Vigo), trasladándose al terreno en caso de ser necesario, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichas fincas, y que deberán asistir a dicho acto los interesados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de sus Peritos y un Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes, y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 17, párrafo 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa, y en su Reglamento, se abre información pública durante un plazo de quince días, o en todo caso hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes indicados afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 6 de marzo de 1980.—El Ingeniero Jefe, Antonio Iribarren Negro.—4.401-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca número	Propietario	Superficie a ocupar — m ²
2-F	Regina Covelo Lago	110,00
3	Herederos de Ramón Pérez Conde.	63,00
4	José Martínez Saborido	21,00
		y galpón
7	José M. y Mara Ferrer Alonso ...	34,00
8	José Carlos Novás Torres	9,50
9	Luis Simón González	81,00
10	Fermina Alonso Martínez	347,00
10-A	José Gil Iglesias	75,00
15	José Carlos Novás Torre	51,00
16	Manuel Pousada Groba	50,00
17	Herederos de Petronila Prado Otero	25,00
19	Herederos de José Collazo	85,00
35	Herederos de Enrique Alonso Formoso	810,00
229	Angela Lago Rodríguez	29,00
230 *	Enrique Figueiras Vieites	88,00
231	Manuel y José Casares de la Torre.	149,50
232	José, Joaquín, Samuel y Julio Diéguez Pérez	175,50

MINISTERIO DE EDUCACION

5755 *REAL DECRETO 462/1980, de 22 de febrero, por el que se crean los Centros estatales de Educación Especial «Centro de Educación Especial» en Albacete; «Santo Angel de la Guarda», de Alicante; «La Panderola», en Villarreal (Castellón); «Centro de Educación Especial», en Rentería; «Ignacio Zuloaga», en San Sebastián (Guipúzcoa); «Siloe», en Mollerusa (Lérida); «Centro de Educación Especial», en Lebrija (Sevilla).*

La creciente demanda de puestos escolares de Educación Especial hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, noventa y tres y ciento treinta y cinco, b), para la creación de Centros de Educación Especial, de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de febrero de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Centros Estatales de Educación Especial: «Centro de Educación Especial», en Albacete; «Santo Angel de la Guarda», de Alicante; «La Panderola», en Villarreal (Castellón); «Centro de Educación Especial», en Rentería; «Ignacio Zuloaga», en San Sebastián (Guipúzcoa); «Siloe», en Mollerusa (Lérida); «Centro de Educación Especial», en Lebrija (Sevilla).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación para que por Orden ministerial señale la fecha del comienzo de las actividades de los citados Centros Nacionales de Educación Especial y adopte las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

E. Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

5756 *REAL DECRETO 463/1980, de 22 de febrero, por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para construir un Centro de Educación General Básica en Girona.*

El Ayuntamiento de Girona, en sesión celebrada el dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho, adoptó el acuerdo de aportar al Ministerio de Educación los terrenos